REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

Nº 210-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 13 de noviembre del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico-Contable N° 067-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por el Especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa; el Memorándum N°489-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 07 de noviembre de 2024, expedido por el Coordinador Administrativo; y, el Memorándum N° 022-2024-MINAM/VMGA/GICA-CEPJ de fecha 12 de noviembre de 2024, elaborado por el Analista Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento. En el artículo 18 de la referida Directiva -modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01- se regulan los supuestos de excepción para el alta, previéndose en su literal a) que, no se requiere el alta de los bienes muebles cuando se compran bienes muebles para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación*;*

Que, con fecha 08 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y el Ministerio del Ambiente (MINAM), suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de Competencia Municipal Exclusiva. En virtud de dicho Convenio, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, delegó al MINAM, la facultad de ejecutar por intermedio de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (UE003:GICA), el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la ciudad de Tingo María y Disposición Final de Residuos Sólidos de los 5 distritos de la provincia de Leoncio Prado – departamento de Huánuco” identificado con CUI 2509786, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM, el MINAM designó a la UE003:GICA, como Unidad Ejecutora Presupuestal de las trece (13) inversiones detalladas en su artículo 1, identificadas con los CUI N° 2104602, N° 2509786, N° 2225760, N° 2469365,

N° 2445163, N° 2308546, N° 2343091, N° 2574973, N° 2574933, N° 2574899; N° 2574892, N° 2165139 y N° 2574940; encontrándose entre ellas, el Proyecto de Inversión materia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MINAM y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Que, las contrataciones y adquisiciones para los Proyectos de Inversión, materia de las Resoluciones Ministeriales N° 094-2023-MINAM y 143-2023-MINAM, por encontrarse en su totalidad financiadas con recursos ordinarios, se regulan por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (la Ley), cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (el Reglamento) y sus modificatorias;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2024, la UE003:GICA y la empresa DIVEIMPORT S.A., suscribieron el Contrato N° 234-2024-MINAM-VMGA-GICA (el CONTRATO), para la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" identificado con CUI 2509786; por el monto de S/847,884.20 (Ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro con 20/100 soles), incluido todos los impuestos de ley;

Que, mediante el Memorándum N°289-2024-MINAM VMGA GICA.RM N094 Y 143-2023-MINAM de fecha 29 de octubre de 2024, el Responsable de los proyectos de inversión de la UE003:GICA otorgó su conformidad a los bienes adquiridos en el marco del CONTRATO;

Que, en el Informe Técnico-Contable N° 067-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 05 de noviembre de 2024, el Especialista en Contabilidad y Patrimonio expresó -entre otros- que, no correspondía incorporar al inventario institucional el bien adquirido, toda vez que, su adquisición se efectuó dentro de los alcances de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, y, en concordancia con lo regulado en la antes mencionada Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01, en cuyo literal a), del artículo 18, se establece que, no requieren alta los bienes muebles que se compran para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o, en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación;

Que, en el Informe Técnico-Contable en referencia, el Especialista en Contabilidad y Patrimonio, luego del análisis desarrollado, recomendó que, se aprobase la transferencia física y contable a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado del bien adquirido en el marco del CONTRATO, por el monto total de S/847,884.20 (Ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro con 20/100 soles), incluido todos los impuestos de ley;

Que, con Memorando N°489-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 07 de noviembre de 2024, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad, y, remite el Informe Técnico-Contable N° 067-2024-GICA-CA/ECP-P1 y anexos, elevándolo al Analista Legal para opinión legal, y, elaboración de la resolución jefatural correspondiente, a fin de proseguir con el trámite de transferencia física y contable;

Que, mediante Memorándum N°022-2024-MINAM-VMGA-GICA-CEPJ de fecha 12 de noviembre de 2024, el Analista Legal, luego de la revisión del Informe Técnico-Contable N°067-2024-GICA-CA/ECP-P1 y sus anexos, manifestó que, procedía aprobar la transferencia físico contable del bien materia de la contratación, en el marco de lo regulado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01,aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia física y contable de los bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por un valor total de S/847,884.20 (Ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro con 20/100 soles), incluido todos los impuestos de ley; debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva acta de transferencia físico contable;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; en las Resoluciones Ministeriales N° 094-2023-MINAM y N° 143-2023-MINAM; en la Resolución Viceministerial N° 0009-2024-MINAM/VMGA; y, con los vistos del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, del Coordinador Administrativo y del Analista Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia físico contable de los bienes descritos en el **ANEXO N° 01**, que forman parte de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por un valor total de S/847,884.20 (Ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro con 20/100 soles), incluido todos los impuestos de ley; en el marco del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" identificado con CUI 2509786; transferencia de la cual se dejará constancia en el "Acta de Transferencia Físico Contable" que deberá suscribirse. Asimismo, se precisa que, los bienes descritos en el ANEXO N° 01 no se encuentran incorporados en el inventario de la UE003:GICA, toda vez que, se trató de una adquisición para un tercero.

Artículo 2.- EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado que, los bienes materia de transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" identificado con CUI 2509786.

Artículo 3.- DISPONER que el Especialista en Contabilidad y Patrimonio realice los registros contables que se originen a partir de la transferencia materia de la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR al Coordinador Administrativo poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado la presente resolución.

Regístrese y notifíquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VIDAURRE SUCLUPE Angel FAU 20551322590 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/11/2024 13:13:44-0500

Firmado digitalmente por: PACHAS OCHOA Manuel Asencion FAU 20551322590 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2024 13:04:43-0500

ANEXO 01

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	VALOR TOTAL S/.
1	CAMION VOLQUETE 15M3	MERCEDES BENZ	AROCS 3345K	W1FKHLAD2R0729607	471922C0891584	847,884.20
TOTAL						**847,884.20**